



**EL PRESENTE PLIEGO FIJA LAS CONDICIONES A REGIR PARA LA
CONTRATACIÓN DE HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA PARA LAS
DELEGACIONES EXTRANJERAS QUE PARTICIPEN DURANTE EL
SUDAMERICANO FEMENINO SUB 17**

Art. 1. OBJETO

La contratación de hotelería y gastronomía para el alojamiento de las 10 Delegaciones que competirán en el **Sudamericano Femenino SUB 17 a desarrollarse en Montevideo y Colonia del 15 de abril al 3 de mayo del corriente, organizado por la CONMEBOL.**

Servicios a cotizar:

1 – Montevideo

1.1 – DELEGACIONES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

Check in: 13/04/2020

Check in: 26/04/2020

Cantidad de equipos: 10

Cantidad de personas: 31

Necesidades por cada delegación:

- 13 habitaciones dobles
- 5 habitaciones singles
- 1 habitación para sanidad
- 1 habitación para utilería
- 1 salón privado para comedor + charlas técnicas
- Las comidas diarias serán: desayuno tipo buffet; almuerzo tipo buffet, con postres, frutas, agua mineral y jugos naturales; merienda; y cena tipo buffet, con postres variados, frutas, agua mineral y jugos naturales. La dieta alimenticia de los equipos será la indicada por cada delegación.

1.2 - Delegación de CONMEBOL

Check in: 12/04/2020

Check in: 26/04/2020

Cantidad de personas: 21



- 21 habitaciones singles
- 1 oficina administrativa para reuniones diarias para 15 personas
- Las comidas diarias serán: desayuno tipo buffet; almuerzo tipo buffet, con postres, frutas, agua mineral y jugos naturales; merienda; y cena tipo buffet, con postres variados, frutas, agua mineral y jugos naturales.

1.3 - Delegación de Árbitros

Check in: 12/04/2020

Check in: 26/04/2020

Cantidad de personas: 47

- 16 habitaciones dobles
- 15 habitaciones singles
- 1 habitaciones para sanidad
- 1 salón para 40 personas para clases diarias
- 1 oficina administrativa para 10 personas
- Las comidas diarias serán: desayuno tipo buffet; almuerzo tipo buffet, con postres, frutas, agua mineral y jugos naturales; merienda; y cena tipo buffet, con postres variados, frutas, agua mineral y jugos naturales.

2 - Colonia

2.1 – Delegación Equipos participantes

Check in: 26/04/2020

Check in: 04/05/2020

Cantidad de equipos: 4

Cantidad de personas: 31

Necesidades por cada equipo

- 13 habitaciones dobles
- 5 habitaciones singles
- 1 habitación para sanidad
- 1 habitación para utilería
- 1 salón privado para comedor + charlas técnicas
- Las comidas diarias serán: desayuno tipo buffet; almuerzo tipo buffet, con postres, frutas, agua mineral y jugos naturales; merienda; y cena tipo buffet, con postres variados, frutas, agua mineral y jugos naturales. La dieta alimenticia de los equipos será la indicada por cada delegación.

2.2 – Delegación de CONMEBOL

Check in: 26/04/2020

Check in: 04/05/2020

Cantidad de personas: 21



- 21 habitaciones singles
- 1 oficina administrativa para reuniones diarias de 15 personas
- Las comidas diarias serán: desayuno tipo buffet; almuerzo tipo buffet, con postres, frutas, agua mineral y jugos naturales; merienda; y cena tipo buffet, con postres variados, frutas, agua mineral y jugos naturales.

2.3 - Delegación de Árbitros

Check in: 26/04/2020

Check in: 04/05/2020

Cantidad de personas: 39

- 12 habitaciones dobles
- 15 habitaciones singles
- 1 habitaciones para sala de masajes
- 1 salón para 35 personas para clases diarias
- 1 oficina administrativa para 10 personas
- Las comidas diarias serán: desayuno tipo buffet; almuerzo tipo buffet, con postres, frutas, agua mineral y jugos naturales; merienda; y cena tipo buffet, con postres variados, frutas, agua mineral y jugos naturales.

Condiciones especiales:

-El mínimo de delegaciones de los equipos a hospedar en el hotel debe ser de 2 y el máximo de 5.

-Los hoteles que formulen propuestas, deberán cumplir con un estándar de calidad de mínimo de un hotel de 3 estrellas.

-Los precios se cotizaran en pesos uruguayos, y se deberá discriminar el IVA.

-Se podrá cotizar el servicio de hotelería en Montevideo y en Colonia en forma separada.

- En caso de suspensión total o postergación de la realización del Torneo o la disminución de partidos a disputarse en el mismo, por cualquier causa, en especial de fuerza mayor o por condiciones sanitarias, epidemiológicas o similares, que conlleven a anulación de las reservas o la disminución de los días de hospedaje, la AUF y la CONMEBOL, no serán responsables de ningún pago compensatorio u obligación económica ante el o los oferentes, quedando ambas exoneradas de toda obligación de cualquier naturaleza que afecte los servicios contratados, salvo aquellos efectivamente realizados.



Art. 2. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas o al correo electrónico coluruquay@auf.org.uy

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs, **hasta el 16 de marzo 2020.**

Art. 3. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se deberá adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma. Asimismo se deberá adjuntar fotografías de todas las instalaciones que estarán a disposición de las delegaciones mencionadas, así como la información general de los servicios que incluye la oferta.

El oferente en su propuesta deberá manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia el oferente se obligará a brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses de AUF.

Solicitamos acompañar la oferta original con dos juegos de copias.

Art. 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.



Art. 5. CONSULTAS.

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: coluruquay@auf.org.uy

Art. 6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Se tomará especialmente en cuenta el precio cotizado, las instalaciones, el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en el presente pliego, la disponibilidad de habitaciones a ocupar y el cumplimiento de los requisitos formales para el cumplimiento de su actividad, entre otros. Las empresas preseleccionadas podrán ser contactadas para realizar entrevistas con fines de aclarar o mejorar sus propuestas.-

Art. 7. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora, otorgando a esos efectos un plazo no menor a un día.

En caso de existir ofertas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

Art. 8. ADJUDICACION.

La AUF podrá adjudicar los servicios de hospedaje como lo considere la organización del Torneo, pudiendo realizar contrataciones parciales en los servicios de hotelería requeridos, pudiéndose contratar los hospedajes de las delegaciones de los equipos participantes en el Torneo, la de los Árbitros y de la delegación de CONMEBOL en forma separada.

La AUF podrá adjudicar las propuestas que a su juicio resulten más convenientes a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.



Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir las ofertas que a su juicio ofrezcan mayores ventajas de cualquier índole, precio, servicios u otros beneficios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF se podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de motivos sin que ello implique responsabilidad de clase alguna; procediendo únicamente a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La AUF realizará una preselección de las ofertas de hotelería, las que serán sometidas a la consideración de CONMEBOL, en forma previa a la adjudicación definitiva, principalmente para analizar las comodidades y servicios que ofrece el hotel preseleccionado en función del uso que del mismo se hace por parte de las delegaciones deportivas, pudiéndose en todos los casos solicitar ajustes o modificaciones en servicios o locaciones que se propongan.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

Art. 9. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicados, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas.

Art. 10. FORMA DE PAGO.

El pago se hará efectivo contra emisión de factura como mínimo dentro de los 10 días hábiles posteriores conforme al cronograma de designación.

Art. 11. MORA AUTOMATICA.



La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 12. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece: la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto a abonar; la segunda vez una multa del 10% y, las sucesivas veces, multas del 15%, las que serán acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el acuerdo o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.

En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada (anualizada), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

Art. 13. PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

Notificada la adjudicación de la o las propuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de 15 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

Art. 14 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

Art. 15- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

Guayabos 1531
Montevideo, Uruguay
(+598) 2400 7101
www.auf.org.uy



Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

PATROCINADORES PRINCIPALES



PATROCINADORES OFICIALES



PROVEEDORES / COLABORADORES

